



Bulletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial. (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y S.S. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue: «Excmo. Sr.: Tengo la honra de comunicar a V. E. que S. A. R. la Serna. Sra. Princesa de Asturias (q. D. g.) no ha experimentado trastorno alguno en la marcha regular de su padecimiento, que hoy ha entrado en el periodo de declinación. S.M. el Rey y la Reina Regente y demás Personas Reales (q. D. g.) no tienen novedad en su importante salud.» Lo que de orden de S. M. trasladó a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio. 16 de Junio de 1895.—El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«Gaceta» núm. 167 de 17 Junio.)

Tercera sección.

Número 2.544.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el dia 3 de Junio de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares. Con asistencia de los Sres. Llanos y Chápuli.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 8 y Face, 6.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Moncada.

5 pesetas
por razón de franqueo, trimestre.

18.500 pesos

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiese publicado.

Quintas.

Reemplazo de 1895.

Murcia, primera sección

25 Eugenio Torres Delgado, que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda que tiene otros dos impedidos, y resultando que el que había de reconocerse en este día se dice que ha fallecido, no se justifica, que se verifique el 10 del actual.

27 Emilio Pérez González; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Murcia, tercera sección

40 Antonio Rubio Pérez; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 10 del actual.

148 Juan José Martínez; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

162 José Parra Pedreno; se justifica está enfermo, que se presente el 10 del actual.

207 Rafael Redondo Torlosa; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 1 de Julio próximo.

Murcia, séptima sección.

112 Juan Sanmartín García; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

133 Juan Jiménez Martínez; alega tener un hermano en el ejército de Cuba, no justifica, pendiente de fallo hasta que se reciba el certificado correspondiente que deberá reclamarse.

147 José Callejas Soto; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de padre sexagenario que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Murcia, octava sección.

6 Celestino Molina Molina; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 10 del actual.

20 Gabriel Ferrer Lozano; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 10 del actual.

27 Jesús Ruiz Cano; que estaba pendiente de acreditar tener un her-

mano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 10 del actual.

Mazarrón, primera sección.

132 José García García; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Moratalla, primera sección.

65 José Marín López; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Cartagena, segunda sección

49 José Velasco Martínez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Murcia, primera acción.

78 Ricardo Martínez Martínez; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

101 Santiago Albaladejo Clemente; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

Murcia, tercera sección.

49 Francisco Pérez Hernández; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el 10 del actual.

59 Francisco Plaza Pinar; se acuerda aplazarle para el 10 del actual.

Reemplazo de 1893.

Murcia, cuarta sección.

93 Juan Molina Reina; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 10 del actual.

63 Francisco Almagro Velasco; se justifica haber fallecido, excluido totalmente del alistamiento.

Murcia, quinta sección.

89 Juan Manuel Hernández; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

150 Miguel Carrón Pérez; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo único de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 10 del actual.

Reemplazo de 1894.

La Unión, primera sección.

192 José Pérez Tornel; que estaba pendiente de ser reconocido, ve-

rificado hoy el reconocimiento, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Lorca, tercera sección.

85 Patricio Fernández Gómez; que estaba pendiente de ser reconocido, verificado hoy el reconocimiento, resultó inútil, excluido temporalmente.

Cartagena, primera sección.

137 Juan del Pino Conesa; que estaba pendiente de ser reconocido, verificado hoy el reconocimiento, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, tercera sección.

97 Miguel Sánchez Pérez; que estaba pendiente de ser reconocido, verificado hoy el reconocimiento, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Ciegos, primera sección.

79 Juan José Maya Egea; que estaba pendiente de ser reconocido, verificado hoy el reconocimiento, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo del que resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Francisco Abril Valcrá; que estaba pendiente de ser reconocido, verificado hoy el reconocimiento y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo del que resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, primera sección.

133 Francisco Ayala Periago; que estaba pendiente de ser reconocido, verificado el reconocimiento hoy y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo del que resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, sexta sección.

54 Fernando Burillo Pérez; que estaba pendiente de ser observado, reconoció y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, segunda sección.

22 Diego Tomás Cedrán; que

estaba pendiente de observación, reconocido y resultando discordia en el parecer de los Médicos, del que resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Mula.

21 Benito Sánchez Rubio; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Calasparra.

38 Juan Matallana Hernández, que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Murcia, segunda sección.

77 Juan Hernández Navarro; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Mazarrón.

57 Cristóbal Navarro Sáez; que estaba pendiente de observación, reconocido, y resultando inútil, se acuerda declararle excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Murcia, séptima sección.

82 Gregorio Martínez Martínez, que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

12 Antonio Sánchez Tomás; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, segunda sección.

23. Diego Blanes Teruel; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

107 Pascual Sánchez Guardiola; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Murcia, quinta sección.

31 Emilio Sánchez Fernández; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó celebrar sesión en el presente mes los días 5, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25, para el despacho ordinario ó incidencias en el reemplazo del ejército.

También acordó que el expediente general de elecciones para Concejales del Ayuntamiento de Lorqui verificadas en 12 de Mayo último, y que debe servir como antecedentes al recurso producido contra la validez de dicha elección, se pase al Diputado Sr. Chápuli para que emita como ponente el correspondiente dictamen.

No habiendo remitido el Alcalde de Abanilla el expediente general de la elección, verificada en 12 de Mayo último, para Concejales de dicha villa, acordó la Comisión nombrar a D. José María Cantos Garre, para que como Concesionado especial recoja de la citada Autoridad local y entregue en estas oficinas el mencionado documento señalándole las dietas de diez pesetas diarias, que satisfará el Alcalde de su propio pecúlio, sin perjuicio de las demás responsabilidades que ha contraido por su negligencia en el cumplimiento de este servicio.

La Comisión acordó se consignen

en las cuentas documentadas del Ayuntamiento de Alguazas correspondientes al ejercicio 1890-91, los reparos que las mismas han ofrecido en su examen y que se remitan al Sr. Gobernador a los efectos previstos.

Asimismo acordó aprobar la distribución de fondos para los pagos que podrán hacerse en el próximo mes de Julio y que se publique en el Boletín oficial a los efectos que procedan.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Sexta sección.

Número 2.545.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Don Alfonso Ruiz y Alvarez Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Cehegín.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa girado sobre las riquezas rústica y pecuaria para el año económico entrante de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistirles; en la inteligencia que los que dejen de verificarlo en el plazo marcado, perderán su derecho y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cehegín 16 de Junio de 1895.—Alfonso Ruiz.

Número 2.480.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Joaquín Pardo Moreno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de San Javier.

Certifico: Que al folio tres vuelto del libro de actas de la Junta municipal de este distrito se halla, la que copiada dice así:

«En la villa de San Javier á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria, los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bueno Martínez, por el infrascrito Secretario se dio lectura á la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en la regla primera de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1895-96, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudieren realizar y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de veintisiete mil cincuenta y seis pesetas veintisiete céntimos, y los gastos en la de treinta y un mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas

quince céntimos, por lo que aparece, todavía subsistente un déficit de cuatro mil seiscientas ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes y que para enjuagar dicho déficit, no permitiéndose el reparti-

miento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se proponen al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1895-96, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidad.	Precio me- dio:	Abitrios	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Palomos, pichones, codornices y otras ..	Una..	0.40	0.03	2.500	75 »
Pavos.	Id.	5 »	0.50	500	250 »
Capones.	Id.	3 »	0.15	300	45 »
Perdices, gallinas, pollitos, patos y demás aves caseras, silvestres, liebres y conejos ..	Id.	2 »	0.10	2.000	200 »
Estegarina, parafina y en ramas ..	100 kilos..	100 »	14.50	300	435 »
Queso.	Id.	30 »	14 »	400	560 »
Leche.	100 litros..	20 »	30.2 »	125	250 »
Paja de cereales, garrofas y pastos ..	100 kilos..	2 »	0.05	3.458	172.90
Huevos.	El ciento.	4 »	0.20	9.500	700 »
Leña.	100 kilos..	2.50	0.15	6.000	900 »
Toda clase de hortalizas y frutas ..	Id.	4 »	0.50	2.202	1.101 »
TOTAL.					4.688.90

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.º de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, copia literal de esta acta que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.º (y sin dejar finir el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida regla 4.º se contrae, para que, previos los informes preventivos en la 5.ª tengan á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste libro la presente que visa el Sr. Alcalde en San Javier á 9 de Junio de 1895.—Joaquín Pardo.—V. B.º El Alcalde, Bueno.

Número 2.527.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, durante las sesiones celebradas en el mes de Mayo último.

Sesión del dia 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Elevar las oportunas propuestas en terna, por el Sr. Alcalde, para la renovación de la Junta local de sanidad.

Aprobar la distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas.

Conceder una subvención de 1.999 pesetas para la construcción de un puente sobre el Reguerón, bajo determinadas condiciones.

Publicar en el Boletín oficial periódicos locales y Diputaciones de

Aljezares y la Alberca, Torreagüera y Beniaján, las pretensiones de D. José Juliá Cabrera y D. José Dámaso García Gil, de explotar una cantera de materiales de construcción, el primero y el segundo, de que se le conceda la ocupación del monte de Miravete para la explotación de yeso, con una máquina ó aparato de su invención.

Aprobar el presupuesto de 171 pesetas 50 céntimos para la construcción de la tejea de desague del edificio plaza de Abastos.

Participar al Sr. Gobernador civil haber sido instalado en el Teatro Romea, el alumbrado eléctrico.

Conceder permisos para obras particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para ver de llegar á una inteligencia con D. Filomena García, respecto al corte de su casa núm. 2 de la calle de la Puxmarina, y si hay necesidad se haga el pleno parcial, a cuyo objeto y para la cuestión legal, vuelve el expediente á la Comisión.

Aprobar los presupuestos importantes 536 pesetas 50 céntimos y 1.978 pesetas, para el nuevo adoquinado de la calle de San Cristóbal y arreglo de la de San Patricio, respectivamente, facultando al señor Alcalde para la ejecución de ambas obras.

Facultar al Sr. Alcalde para la adquisición de una manga con destino al riego de los jardines del Teatro Romea, y para las reparaciones que necesiten los bancos y soportes de las vallas de la plaza de Chacón.

Hacer constar en actas el sentimiento por la pérdida del distinguido periodista D. Rafael Almazán.

Que se adquiera la colección del periódico «La Paz».

Conceder licencia al Sr. Fernández Hermosa, para ausentarse por término de un mes;

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos durante el mes actual.

Sesión del dia 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Abonar por el exceso de precio en el alumbrado eléctrico establecido en el Teatro Romea, mientras no termine el actual contrato de arrendamiento, 10 pesetas en cada noche de función que se celebre.

Componer las sillas ordinarias y de regilla que se utilizan en el servicio de dicho Teatro, cuyo gasto se calcula en 115 pesetas.

Arreglar el retrete del cuartel de la cárcel, para lo que se presupuestan 75 pesetas.

Acogerse á los beneficios que concede la ley de 16 de Abril último, para no tener que pagar en totalidad las 6.392 pesetas 09 céntimos á que fué condenado el Ayuntamiento por el Tribunal gubernativo de Hacienda, al fijar la riqueza del Teatro Romea.

Asentir á lo convenido por el señor Alcalde, de abonar 6.500 pesetas por el corte de la casa núm. 9 de la calle del Porche de San Antonio.

Conceder permiso para reparar el alero de la casa núm. 24 de la plaza de San Julián, de la que es condueño con otros, D. José Ferrer Ibañez, y para echar un macho y enlucir hasta primeros balcones, la fachada de la casa núm. 18 de la calle de las Barcas, propia de don Manuel Amat.

Acceder á la solicitud de D. Juan García Oyuelos y D. Vicente Pérez Callejas, para el cerramiento del ángulo N. O. de la plaza de Monasot en la pared de los edificios propios de las Sras. Marquesa de Espinardo y Dña. Juana Marín.

Conceder permiso para reformar las fachadas de la casa núm. 2 de la calle de la Puxmarina.

Probar el extracto de acuerdos tomados en el mes anterior, y que se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Autorizar al Sr. Alcalde para invertir hasta 500 pesetas en el arreglo de los terrenos que rodean la cárcel pública, para distribuir la ramuña procedente de la poda de árboles que existe en el patio de esta Casa Consistorial, entre los Asilos de ancianos, Desamparados y otros, y para vender mediante subasta, los troncos y leña gruesa de la misma procedencia.

Fijar el presupuesto de ingresos y gastos para el año económico próximo, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda y alteraciones introducidas por el Ayuntamiento.

Solicitar del Gobierno consiente que la Guardia municipal sea considerada como fuerza armada.

Adquirir 50 ejemplares de una obra publicada en Madrid, por Dón Julio Vargas, en la que da honra á Murcia, la da á conocer, la enseña, desfiende; etc., etc.

Pasar á visitar y saludar al Excelentísimo Sr. D. Francisco de Zabálburu y Basabe, por hallarse actualmente en esta ciudad, de la que es hijo adoptivo y á quién debe la misma tantos favores y beneficios.

Y celebrar las sesiones á las cinco de tarde.

Sesión del dia 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar en el acta el desagrado con que el Ayuntamiento ha visto la forma poco atenta con que el Sr. Delegado de Hacienda se ha dirigido al Sr. Alcalde Presidente de esta Exma. Corporación, en una comunicación con la que remite liquidación de los débitos que se hacen al Tesoro.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permiso para obras particulares.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar el suministro de petróleo destinado al alumbrado de esta clase, que ha de satisfacer el Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para anunciar la subasta del servicio.

Autorizar al Sr. Alcalde para reconstruir la pared de cerramiento de la calleja que separa el Convento de las Monjas Teresas, de las casas de la calle de Mesón.

Aprobar el presupuesto de 1995 pesetas 50 céntimos, para reforma de la plaza del Marqués de Camacho, y otro de 159 pesetas 86 céntimos, para el arreglo de la casa del Guarda de la acequia Mayor de Barreras, cuya obra podrá hacerse por administración.

El abono de 82 pesetas 50 céntimos, á que asciende la tercera parte del total importe de las obras realizadas en la reconstrucción de los puentes de la vereda de la Cuevaz, azarbe Mayor, Marancho, etc.

Facultar al Sr. Alcalde para que de las maderas que existen en los almacenes de esta Casa Consistorial, se facilite las que necesiten los vecinos de los Garres, al establecer un paso provisional sobre el Reguerón, y para el acopio de 400 metros cúbicos de grava con destino al camino de Sta. Catalina.

Y autorizar al mismo Sr. Alcalde para instalar el alumbrado eléctrico en una nueva esfera de reloj que piensa establecer en la torre de la Catedral, el Cabildo Catedralicio.

Aprobar asimismo los pliegos de condiciones para el arrendamiento de varios arbitrios y aprovechamientos de policía, que se anunciarán y sacaran á subasta.

Aprobar también la tasación del terreno quedando á beneficio de la casa núm. 36 en los porches de Santo Domingo, importante 170 pesetas 45 céntimos.

Conceder licencia para obras particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para llevar á efecto la expropiación del corral de la casa de la plaza de San Pedro, propia de D. Román Sanz, que estrecha considerablemente la calle Crédito público.

Que cuando sean necesarios los servicios de Jesus Torres Casanova, para la conservación de timbres eléctricos en estas oficinas municipales, se le llame y abone según la importancia de los gastos y el trabajo.

Confirmar el nombramiento de Jefe de bomba hecho en Junta de Jefes y Oficiales de la Brigada de Zapadores bomberos, á favor de D. Emilio Lacárcel López.

Y pagar sus haberes á los escribientes que han auxiliado en los trabajos electorales.

Sesión del dia 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Conceder permisos para obras particulares.

Deseñistar la solicitud de Celestino Marín Vivo, para que se le respeten unos tordos establecidos en la confrontación de las casas números 4 y 5 de la plaza de Camachos.

Facultar al Sr. Alcalde para que ordene el levantamiento de las losas de tapa que cubren la alcantarilla de la calle de Aljezares, y hagan una buena limpieza de la misma, para la adquisición de una manga

con destino al riego del jardín de la plaza de Santo Domingo, y para que disponga la reparación de unos bancos y el recebo con gravilla fina de los andadores de dicho jardín.

Confeccionar nuevos trajes de alabarderos y maceros, con cargo al capítulo de imprevistos.

Quedar enterado de la minuta del recurso dirigido al Sr. Delegado de Hacienda, reclamando contra la liquidación de débito formada por dicha dependencia, y solicitando se compense con el crédito que se hace á estos fondos municipales, abonando el saldo que á su favor resulta.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el acopio de piedra machacada con destino á la plaza de Camachos, y abone su importe de 1.275 pesetas.

Consignar en actas el sentimiento con que ha sabido el Ayuntamiento la muerte del Ilmo. Sr. D. Juan López Somalo, y que una Comisión que designe el Sr. Alcalde, pase á dar el pésame á la familia del fallecido.

Y el nombramiento de Vocales que han de formar el Consejo de Hombres buenos, durante el mes de Junio próximo.

Murcia 6 de Junio de 1895.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Agua.—V. B.: El Alcalde, Escribano.

Sesión del dia 12 de Junio de 1895.

Visto el precedente extracto, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; certificó.—Agustín Hernández.—

Número 2.531.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por esta Corporación en sus sesiones referentes al mes de Mayo próximo pasado.

Sesión supletoria del dia 1.º

Presidencia del Sr. Martínez.

Fue aprobada el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que afectan al Ayuntamiento y que se insertan en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de varias cuentas y obligaciones del presente mes.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que á nombre de la Corporación dirija atenta exposición al Director general de Obras públicas, pidiendo se incaute por cuenta del Estado de la carretera existente entre esta villa y la de Abarán, invitando al Ayuntamiento de dicha villa, para que gestione en el mismo sentido.

Que la Comisión de Montes informe sobre cierta denuncia por intrusión.

Se designaron locales para constitución de Colegios electorales.

Supletoria del dia 8.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de la suscripción á la «Administración práctica» y al «Boletín Meteorológico».

Pasó á informe una cuenta sobre quintas, y se autorizó al Alcalde para los gastos en la confección de los repartos sobre territorial y urbana.

Oído el informe de la Comisión de Montes en la denuncia sobre in-

trusión contra D. José González, se acordó que se le requiera para que suspenda los trabajos en la variación del cauce de una acequia.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos del mes de Abril.

Se renunció al cargo sobre cédulas personales.

En vista de una resolución del Sr. Director general de Agricultura sobre modificación de las condiciones para la subasta de los esparragos, se acordó acceder á cuanto ordena, sin perjuicio del resultado que ofrecía el recurso que contra esta disposición se entabla.

Supletoria del dia 15.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Que se pague á los Facultativos titulares los reconocimientos á padres impididos y hermanos de los mozos correspondientes al actual reemplazo y sus revisiones.

Supletoria del dia 22.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se concedió un mes de licencia por enfermo al Secretario de la Corporación D. Pascual Martínez designando interinamente para este cargo á D. Faustino Molina Andreu.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de cuentas sobre quintas, reparación de muros y barrancones, elecciones y otras variaciones, que son la renovación o reforma de la casa de la plaza del Comisario, formación de matrículas, coste de palmos y el material de Secretaría.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que en unión del de Abarán recurran al Director general de Obras públicas para que se incade de la carretera existente entre ambos pueblos, también se le autorizo para que dirigiéndose al Alcalde de Calasparra gestione éste con aquel Ayuntamiento la reparación de la carretera que existe entre ambos pueblos.

Supletoria del dia 29.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Que se paguen á D. Julio Varga 50 pesetas por diez ejemplares del libro «Viaje por España».

Se acordó el pago de varias cuentas.

Que la Comisión respectiva redacte las condiciones para la subasta del alumbrado, puestos públicos y Matadero, autorizándose al Sr. Alcalde para la tramitación de estos expedientes.

Fue aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96.

Cieza 5 de Junio de 1895.—El Secretario accidental, Faustino Molina.

Sesión supletoria del dia 12 de Junio de 1895.

Con sesión celebrada en dicho dia fué aprobado el precedente extracto.

Cieza 14 de Junio de 1895.—El Secretario accidental, Faustino Molina.—V. B.: El Alcalde, Martínez.

Se acordó que se abone á la corporación de la villa de Cieza la cantidad de 100 pesetas al efecto de que la Junta de Fomento de la villa abone la cantidad de 50 pesetas á la corporación de la villa de Cieza.

Número 2.554.
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA**

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia de hoy, para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta ciudad, durante el año económico de 1895-96, cuyo tipo ha sido el de tres mil pesetas, se ha acordado de conformidad á la condición 14.º del pliego que ha servido de base para la subasta, anunciar un segundo remate para el dia 22 de los corrientes de once á doce de su mañana, que se entenderá como primero y en el que se admitirán proposiciones en igual sentido bajo el citado tipo.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de los anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia.

Caravaca, 17 de Junio de 1895.— Antonio Montoya.

Número 2.541.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA**

Don Francisco Núñez Fuentes, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que no habiendo sido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, el expediente de la subasta verificada ante esta Alcaldía el dia 3 del corriente mes, para el arriendo del impuesto de consumos de esta villa, durante los años de 1895-96, 1896-97 y 97-98, cumpliendo lo dispuesto por dicha Administración de Hacienda de la provincia, se anuncia por el presente otra nueva subasta, que tendrá lugar ante esta expresada Alcaldía y una Comisión de este Municipio en estas Salas Consistoriales el dia 28 del presente mes de Junio de diez á once de su mañana.

La cantidad que sirve de tipo es la siguiente:

Pts. Cts.

Cupo para el Tesoro en cada un año	10.300 pesetas,
que importan los tres.	30900
Cupo por arcoholes, aguardientes y licores	865'25
pesetas en cada un año,	
que importan los tres.	2595'75
3 por 100 para cobranza y conducción de caudales	
en cada un año	360'91
pesetas, que importan los	
tres.	1082'73
100 por 100 de recargo mu-	
nicipal sobre los anteriores	
cupos en cada un año	11.165'25 pesetas, que
importan los tres.	33495'75
Cupo para el Tesoro por el	
gravamen de sal en cada	
un año	865'25 pesetas,
que importan los tres.	2595'75
TOTAL . . .	70669'98

Los licitadores habrán de exhibir precisamente la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondo municipales la cantidad de 471 pesetas 13 céntimos, á que asciende el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada un año y la fianza definitiva cinco días después de aprobado el remate.

El licitador á quien se adjudique el remate, al ponerle en posesión

del arriendo recibirá la recaudación que se haya verificado por la Administración municipal durante los días que por necesidad tenga que estar establecida; como igualmente el resultado de los aforos que con el arrendatario saliente se verificarán el dia 1.º de Julio próximo.

La subasta se celebrará por pujas á la llana y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante abonará los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y todos los gastos del expediente, en reintegro y cuantos origine el contrato.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación.

Blanca, 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Núñez Fuentes.

Número 2.551.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA**

Don José Martínez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo sido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, el expediente de la subasta verificada ante esta Alcaldía el dia 3 del corriente mes, para el arriendo del impuesto de consumos de esta villa, durante los años de 1895-96, 1896-97 y 97-98, cumpliendo lo dispuesto por dicha Administración de Hacienda de la provincia, se anuncia por el presente otra nueva subasta, que tendrá lugar ante esta expresada Alcaldía y una Comisión de este Municipio en estas Salas Consistoriales el dia 28 del presente mes de Junio de diez á once de su mañana.

La cantidad que sirve de tipo es la siguiente:

Pts. Cts.

Cupo para el Tesoro en cada un año	10.300 pesetas,
que importan los tres.	30900
Cupo por arcoholes, aguardientes y licores	865'25
pesetas en cada un año,	
que importan los tres.	2595'75
3 por 100 para cobranza y	
conducción de caudales	
en cada un año	360'91
pesetas, que importan los	
tres.	1082'73
100 por 100 de recargo mu-	
nicipal sobre los anteriores	
cupos en cada un año	11.165'25 pesetas, que
importan los tres.	33495'75
Cupo para el Tesoro por el	
gravamen de sal en cada	
un año	865'25 pesetas,
que importan los tres.	2595'75
TOTAL . . .	70669'98

Los licitadores habrán de exhibir precisamente la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondo municipales la cantidad de 471 pesetas 13 céntimos, á que asciende el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada un año y la fianza definitiva cinco días después de aprobado el remate.

El licitador á quien se adjudique el remate, al ponerle en posesión

chos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, así como todos los demás gastos del expediente que origine el contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Fortuna 16 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Número 2.550.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA**

Don Antonio Pérez Soler, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el dia de ayer para el suministro del aceite mineral necesario para el alumbrado público de esta villa para el próximo año económico de 1895-96, el dia 30 del actual mes de nueve á diez horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de dicho suministro, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta; advirtiendo que el rematante viene obligado á satisfacer los gastos del expediente de subasta y los derechos de inserción de anuncios en el *Boletín oficial*, cuya cantidad tendrá que abonar al tomar posesión de este contrato.

Fortuna 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Número 2.549.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARRILLA**

Don Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de la misma por el concepto de urbanas para el año de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo periodo podrán hacerse por los interesados las reclamaciones que á su derecho convengan.

Alcantarilla, 17 de Junio de 1895.—Diego García.

Octava sección.

Número 2.536.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARAVACA

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Gervasio.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de las San Juan.

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán a su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber a dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su marte.